



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
INSTITUCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

1067

Exp. N° 2008/10/001/1729

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, 22 DIC. 2008

**VISTO:** el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Cordón de Montevideo;-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de gradas prefabricadas de hormigón; con la suma de \$ 216.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 216.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

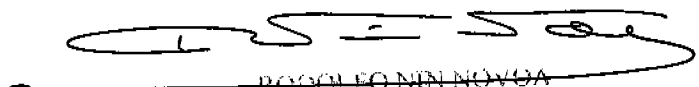
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Cordón de Montevideo, para realizar obras de construcción de gradas prefabricadas de hormigón;---

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 216.000.- (pesos uruguayos doscientos dieciséis mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001,

Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posterior, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 823, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 216.000.- (pesos uruguayos doscientos dieciséis mil), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositada en la Cuenta perteneciente al Club Atlético Cordón de Montevideo, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

  
  
RODOLFO NIN NOVOA  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia